



Pre Folio 2024-1772

CHECKLIST DE DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (DCA)

Primera revisión	Fecha: 05/09/2024	Segunda Revisión	Fecha:	Tercera revisión	Fecha:
DATOS DEL PROMOVENTE					
Nombre de Promoviente	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.				
Nombre del Representante Legal	José Juan Gómez García				
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Avenida Insurgentes Sur No. 1168, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.				
Persona (s) autorizada (s) para oír y recibir Notificaciones	José Juan Gómez García				
Teléfono fijo local	554990 0215	Teléfono móvil	No indica	Correo electrónico	sigmadedicaciones@gmail.com
DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES (PSA)					
Nombre del Prestador de Servicios Ambientales	Sofía Citlalli Espinosa González				
Teléfono fijo local	5538884443	Teléfono móvil	No indica	Correo electrónico	sofes13@hotmail.com
DATOS DEL PROYECTO					
Nombre del Proyecto	"Rehabilitación de zona de rodamiento en la alcaldía Iztacalco (FAIS)". A17Z-DGODU-LP-I-O-19-2024				
Ubicación del Proyecto	Sur 75-a (entre Viad. Río de la Piedad y La Coruña), colonia Viaducto Piedad, C.P. 08200; Agricultores (entre Calz. De la Viga y Centenario), colonia Barrio Santo Cruz, C.P. 08910; Benito Gómez Farías (entre Av. Juan Nepomuceno Álvarez y Guillermo Prieto), colonia Campamento 2 de Octubre, C.P. 08930; Francisco I. Madero (entre Angostura y Francisco I. Madero 133), colonia Barrio San Miguel, C.P. 08650; And. 9 (entre Calle 1 y c. 3 Andador), colonia Los Picos de Iztacalco I A, C.P. 08770; C. 2 Andador (entre And. 9 y Canal de Tezontle), colonia Los Picos de Iztacalco I A, C.P. 08770; Cda. Ote. 100-A (entre Rosales y Cda. Ote. 100-A), colonia Tlazinilla, C.P. 08710; Sur 107 (entre Ote. 110 y Francisco I. Madero), colonia Juvenino Rosas, C.P. 08700; Sur 107-A (entre Ote. 110 y Francisco I. Madero), colonia Juvenino Rosas, C.P. 08700; Sur 135 (esquina con Ote. 114), colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08730; Sur 173 (entre Av. Té y Ote. 102), colonia Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero, C.P. 08000; Calle sur 177 (entre Ote. 114 y C. Ote. 116) y Cda. Ote. 116 (esquina con C. Ote. 116), colonia Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla, C.P. 08030; Ote. 233 (entre Calz. Ignacio Zaragoza y Av. Sur 4), Ote. 219 (entre Sur 16 y Sur 18), Ote. 235 (entre Sur 20 y Ferrocarril del Río Frio), Calle sur 12-b (entre Ote. 237 y Av. Javier Rojo Gómez), Sur 24 (entre Ote. 245-A y Ote. 247-c), Ote. 253 (entre Sur 22 y Sur 24), Ote. 257 (entre Av Sur 12 y Sur 16), colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.				

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 1 primer párrafo, 4 quinto párrafo, 8, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1 numeral 7, 3 numeral 2 inciso c), 4, 7 apartado A numeral 1, 13 y 16 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (LOPEAPCM); 1 fracciones IV, VI, IX y XV, 2 fracciones III, V, VI y VII, 3, 4 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI, XXIV, XLIII, XLIX, LXI y LXII, 5 fracción II, 7 fracciones, V, VIII, XVII, XXIV, XLI, XLVIII y LIV, 9 fracciones II, III y V, 23 fracción VI, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 40, 45, 46, 47, 48, 50, 106, 162 fracción II, 163 fracciones II y V, 164, 165 fracción V, 189, 192, 223, 224 fracciones II, III, IV, VI, VII y VIII, 232, 233 fracción II, 237, 248, 252, 268 fracciones I a X, 269, 272, 273, 314 y TRANSITORIO SEXTO de la Ley Ambiental de la Ciudad de México (LACM); 4 fracciones I, XVI y XVIII, 23 fracción I, 31 fracción V, 32, 36 Bis y 36 Ter de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF); 4, 5, 6, 7, 8, 9, 32, 34, 39, 40 y 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (LPA); 3 fracción I, 4, 7 fracción X inciso B, 41 fracciones XVI y XVIII, 184 fracciones IX, XVI, XVIII, XXVI y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (RIPEAPCM); 3, 4, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 44, 46, 54, 70, 88, 92, 93 y 94 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo (RIAR); 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (CPCDF); 300 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Registro y Autorización de Establecimientos y/o Unidades de Transporte Relacionados con el Manejo Integral de Residuos de Competencia Local que Operen y Transiten en la Ciudad de México (RAMIR) de fecha seis de Río de la Plata No. 48, Piso 1, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México

Página 1 de 8

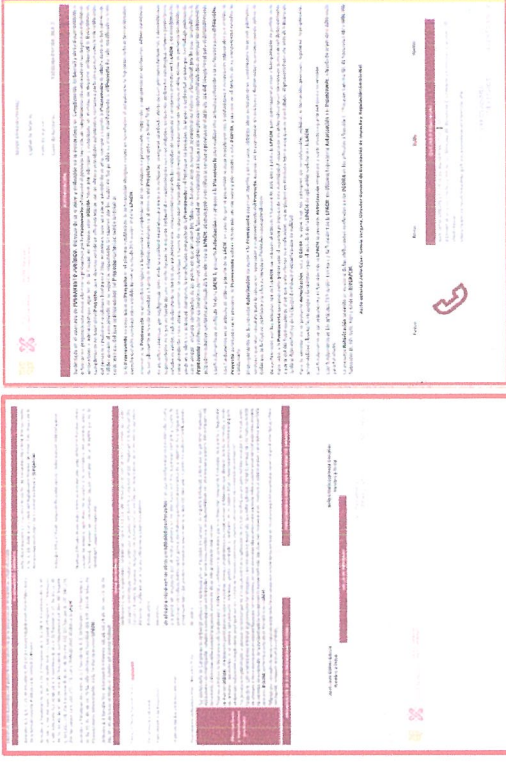
GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Ciudad INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Pre Folio 2024: 1772

noviembre de dos mil veinte; asimismo, de acuerdo con las circunstancias específicas; la naturaleza del proyecto, obra o actividad, la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA) podrá hacer uso de una o más Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales para el Distrito Federal, (Pueden ser consultadas en los portales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)); de manera enunciativa más no limitativa se señalan las siguientes: NOM-003-SEMARNAT-1997; NOM-004-SEMARNAT-2002; NOM-041-SEMARNAT-2015; NOM-044-SEMARNAT-2017; NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-050-SEMARNAT-2018; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012; NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004; NADF-001-RNAT-2015; NADF-004-AMBT-2004; NADF-005-AMBT-2013; NADF-006-RNAT-2016; NACDMX-007-RNAT-2019; NADF-008-AMBT-2017; NADF-012-AMBT-2015; NADF-013-RNAT-2017; NADF-018-AMBT-2009; NADF-020-AMBT-2011; NADF-024-AMBT-2013.

No.	REQUISITO	CUMPLE		PENDIENTES	
		SI	NO	PARCIAL	
1	Pago de derechos vigente para el año en curso de la DCA. ^(Requisito para revisión) .		X		1.a. Presentar el comprobante de pago por derechos de evaluación por el monto de \$19,013,000, de conformidad con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) número 1300 de fecha 19 de febrero de 2024. En caso de transferencias, presentar 4 copias del comprobante electrónico SPEI. En caso de Boucher presentar 3 copias. Nota: No efectuar el pago hasta obtener cita de ingreso; así como, verificar el monto en la gaceta antes de efectuar el pago bancario o la transferencia electrónica.
4	Formato debidamente requerido de DCA TSEDEMA-DGEIRA-DCA_1. (Presentar dos juegos originales).			X	2.a. Presentar el Formato autorizado; toda vez que, el Formato revisado, presenta alteraciones (se muestran algunas alteraciones resaltadas en rojo y en Azul las del Formato autorizado). 



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO



3.a. Respetar los espacios asignados para cada rubro (se resalta en rojo el alterado y en azul el Formado Oficial).

3.a. Respetar los espacios asignados para cada rubro (se resalta en rojo el alterado y en azul el Formulario Oficial).



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

[illegible]

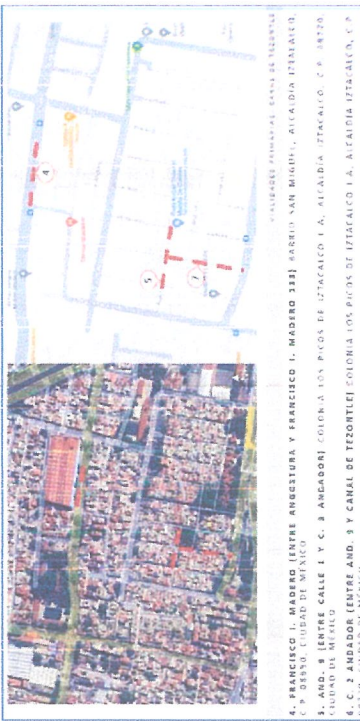
Río de la Plata No. 48, Piso 1, Col. Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México
Página 4 de 8

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Pre Folio 2024- 1172

	3.4.	Constancia de Situación Fiscal del Promoviente.				3.4.	Constancia de Situación Fiscal de la Promoviente, RFC: ES1904176RA	
4		Documento que acredite la propiedad o posesión del predio, o que demuestre las facultades del Promoviente para realizar la obra en el área de intervención. ¹			X	4.a.	Presentar Contrato de Obra Pública AIZT-DGODU-LP-L-O-19-2024 de fecha 07/06/24 firmado por todos los involucrados.	
5		Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente o pago de renovación. ¹		No aplica			No aplica	
6		Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo vigente o pago de renovación anual, o documento que autorice el uso del suelo pretendido, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) o la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADUR).		No aplica			No aplica	
7		Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos vigente emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX). ¹		No aplica			No aplica	
		Declaratoria de Cumplimiento Ambiental (DCA) de acuerdo con las características del Proyecto, con firma autógrafa del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) en cada una de sus páginas. 8.1. Programa calendarizado de las actividades y etapas del Proyecto. 8.2. Memoria fotográfica del predio o sitio de intervención, incluyendo colindancias y características ecológicas relevantes (arbolado y áreas verdes existentes), legible a color, con fecha de toma y pie de foto (breve descripción). 8.3. Croquis o plano de localización del predio o sitio de intervención en donde se pretende desarrollar el Proyecto. 8.4. Memoria descriptiva de la obra o actividad proyectada desde la preparación del sitio, construcción e instalaciones, incluyendo cuadro de distribución de superficies e indicando el uso anterior del predio. 8.5. Planos del Proyecto: 8.5.1. Arquitectónicos de cortes, fachadas y plantas o diagramas de obra acotados y a escala, con cuadro de distribución de áreas, en formato PDF, firmados por el responsable de su elaboración. 8.5.2. Topográfico del proyecto ejecutivo georreferenciado en coordenadas UTM Zona 14 Norte; Datum WGS84, en formato PDF y AutoCAD (DWG), que incluya: 8.5.2.1. Layer de poligonal de lindero del predio (físico y conforme a escrituras) o área de intervención del Proyecto. 8.5.2.2. Cuadro de construcción (vértices, rumbos, distancias, superficie y coordenadas X, Y) de la poligonal del predio o área de intervención. 8.5.2.2.1. Layer de mobiliario urbano existente. 8.5.2.2.2. Layer achurado de la superficie de desplante o del área de intervención (construcción, demolición, excavación, etc.). 8.5.2.2.3. Accesos acotados. 8.5.2.3. Layer del arbolado existente (interior y/o exterior), indicando: número de identificación, especie, estado, tratamiento y coordenadas X, Y. 8.5.2.4. Layer achurado de las superficies de área verde y/o permeable, actual y por afectar. 8.5.2.5. Escrito firmado por el Promoviente o Representante Legal; mediante el cual, se manifieste respecto a la diferencia de superficies del predio e indique a qué superficie deberá apegarse el Proyecto.				8.1. Programa calendarizado de obra con actividades previstas en 14 semanas 8.2. Presentar Memoria fotográfica del predio o sitio de intervención, incluyendo colindancias y características ecológicas re-levantes (arbolado y áreas verdes existentes), legible, a color, con fecha de toma y pie de foto (breve descripción). 8.3. Corregir en el croquis el número 7; toda vez, que esta alude a la ubicación número 6.		8.4. Presentar Memoria descriptiva de las actividades a realizar para la rehabilitación de la superficie de rodamiento (trazo, demolición de elementos, nivelación, etc.). 8.5. Plano conjunto de rehabilitación de las vialidades a intervenir. 8.6. No aplica, dada la naturaleza del Proyecto, no requiere instalaciones. 8.7. Inversión total del Proyecto \$ 31,411,100.99. 8.8. Equipo básico como vibrador, revolvedora para concreto, BotCat, malacate eléctrico, etc. 8.9. 50 l de gasolina, 2.30 m³ de agua tratada, 3702.64 Ton de residuos de la construcción y demolición, hace mención de las emisiones a la atmósfera. 8.10. No se incluyen actividades de operación y mantenimiento debido a que la alcaldía Iztacalco será la encargada del mantenimiento una vez concluida la intervención



8.6.	Memorias Descriptivas de instalaciones: 8.6.1. Hidráulica, Sanitaria, Pluvial y Gas. Anexar Planos. 8.6.2. Propuesta de cumplimiento de la NADF-008-AMIST-2017.				8.11. Es vitalidad responsabilidad de la alcaldía Iztacalco. Vida útil de 20 años. 8.12. Medidas acordadas para cada etapa del Proyecto. 8.13. Actualizar la declaración a la normatividad vigente (Ley ambiental de la Ciudad de México). Presentarla con fecha vigente y firmada autógrafamente por la PSA.
8.7.	Inversión del Proyecto y monto destinado a la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación.				
8.8.	Requerimientos de equipos, maquinaria, personal, materiales, obras y servicios de apoyo, energía, agua y recursos naturales en su caso, durante la preparación del sitio; construcción e instalaciones; operación y mantenimiento del Proyecto.				
8.9.	Estimación de contaminantes (residuos, emisiones, ruido, descargas) a generar durante la preparación del sitio; construcción e instalaciones; operación y mantenimiento del Proyecto.				
8.10.	Programa de operación que incluya la forma y características de transporte y de almacenamiento de materias primas, productos finales, subproductos y combustibles; así como, diagrama de flujo de operación.				
8.11.	Programa de abandono del sitio y restauración ambiental.				
8.12.	Medidas de prevención, mitigación y compensación con responsables.				
8.13.	Declaración referente a los artículos 40 de la LACM y 92 del RIAIR firmada por el PSA.				
Nota: Presentar versión digital Word y PDF de la DCA y sus anexos, en original y copia para consulta pública, firmada en formato físico y PDF por la persona responsable de su elaboración.					
9	Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición (PMRCD) para trámites de impacto ambiental debidamente requisitado conforme a la NACDMX-007-RNAT-2019. (Preservar dos juegos originales). 9.1. Memoria de Cálculo de residuos de manejo especial a generar señalados en el PMRCD. 9.2. Convenio o contrato vigente con la planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición manifestada en el PMRCD, adjuntando original y copia para su debido cotejo, según corresponda; mediante el cual, garantice el reciclaje de los residuos a generar.			X	9.a. Formato debidamente requisitado. 9.1. Memoria de Cálculo completa Residuos tipo F: 3,366.04 m³ ~ 3,702.64 ton 9.2. Presentar Convenio o contrato vigente con la planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición manifestada en el PMRCD, adjuntando original y copia para su debido cotejo, según corresponda; mediante el cual, garantice el reciclaje de los residuos a generar.
10	Formato de Afectación de Arbolado, Área Verde y de Área Permeable, debidamente requisitado y firmado por el Promoviente o Representante Legal, Dictaminador Técnico y PSA en dos juegos: originales; así como, lo siguiente firmado por el Dictaminador Técnico y/o el tercero especialista responsable de su elaboración según corresponda:			No aplica	10.a. Escrito de no afectación de arbolado y área verde permeable.



	10.1. Dictamen Técnico de todos los árboles ubicados al interior y/o exterior del predio y/o dentro de área de intervención del Proyecto, elaborado conforme a los Anexos 1 y/o 2 de la NADF-001-RNAT-2015, indicando los árboles que se afectarán y los que no tendrán afectación; así como, coordenadas UTM zona 14 Norte, Datum WGS84. En formato PDF, impreso / Excel. (Presentar Anexo 2 para todos los árboles existentes a interior y/o exterior del Domicilio; presentar Anexo 1 solo para los árboles por afectar). 10.2. Registro fotográfico legible, a color, con fecha de toma y pie de foto (breve descripción) de todos los árboles, con el número de identificación asignado en el Dictamen. 10.3. Valoración del arbolado por afectar y propuesta de reposición conforme al Anexo 3 de la NADF-001-RNAT-2015. 10.4. Plano del Proyecto georreferenciado en formato PDF, con sobreposición del arbolado con número de identificación asignado en el Dictamen y la ubicación de las áreas verdes y/o permeables dentro del predio y/o dentro del área de intervención, respecto al Proyecto. Indicar, en el plano, y cuantificar las áreas por afectar de manera temporal o permanente y las áreas verdes y/o permeables a conservar. 10.5. Acreditación vigente del Dictaminador Técnico emitida por la SEDI-MA. 10.6. Acreditación vigente emitida por la SEDEMA del personal que supervisará y ejecutará los trabajos de poda, derribo y/o trasplante. 10.7. Valoración del área verde y/o permeable por afectar elaborada conforme a los factores de la tabla E.1 del Anexo E de la NADF-006-RNAT-2016; así como, los lineamientos para su aplicación (Anexo E.1 de la Norma antes citada), anexando las documentales de soporte técnico de cada uno de los datos asentados y los valores asignados. Nota: Los planos deberán presentarse en una escala legible, en formato PDF y firmados. En caso de plantación de arbolado, trasplantes, creación de área verde permeable: 10.8. Programa de Plantación y Mantenimiento elaborado conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable, firmado por el tercero especializado responsable de su elaboración, que incluya al menos: 12.8.1. Fichas técnicas o paleta vegetal de las especies a plantar, que sean nativas y/o se encuentren listadas en las paletas vegetales publicadas por la SEDEMA, contemplando la incorporación de especies que atraigan fauna polinizadora. Queda prohibido el uso de especies invasoras o exóticas. 12.8.2. Distanciamiento entre los sitios de plantación de arbolado propuestos, infraestructura (equipamiento o mobiliario urbano) y árboles existentes de ser el caso, que cumplan con la normatividad aplicable. 12.8.3. Programa de mejoramiento y mantenimiento por al menos de un periodo de 2 (dos) años, que considere medidas para la protección de dichos espacios, criterios de sustentabilidad como ahorro y uso de agua para riego, uso de compostos orgánicos, o en su caso agroquímicos, fertilizantes o insecticidas que se encuentren permitidos por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), entre otros. 12.8.4. Documentación que acredite la experiencia profesional del especialista en la materia responsable de la elaboración del Programa de Plantación y Mantenimiento.	
--	--	--



Pre Folio 2024- 1772

		12.8.5. Planos georreferenciados en UTM Zona 14 Norte, <i>Datum WGS84</i> , formato <i>Autocad(DWG)</i> y <i>PDF</i> , de la ubicación del arbolado a plantar y las áreas verdes a crear. 12.8.6. Acreditaciones emitidas por la SEDEMA del personal especializado para ejecutar los trabajos de plantación del arbolado. 10.9. Programa de poda en el que se señale el tipo de poda a realizar, conforme a la NADF-001-RNAT-2015 . Estudio de Mecánica de Suelos firmado por el responsable de su elaboración y/o aprobación, adjuntando copia de su Cédula Profesional. 11.1. Apartado sobre el análisis Geofísico o Geológico (georradar o tomografía eléctrica) realizado sobre la anomalía geológica (falla, fractura, cavidad, caverna, mina, etc.). 11.2. Propuesta de tratamiento y/o estabilización de taludes, firmada por el responsable de su elaboración y/o aprobación, adjuntando copia de su Cédula Profesional. Carnet de Director Responsable de Obra vigente. Documento de autorización, opinión, dictamen, concesión, delimitación o Visto Bueno emitido por: Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), SACMEX , Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC), DGCOENADRA , Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA), entre otros, de acuerdo con las características del predio, sitio de intervención o del Proyecto . ¹ 13 Licencia de Construcción, Registro de Manifestación de Construcción, Aviso de Terminación de Obra y/o Autorización de Ocupación de las construcciones existentes. ² 14 Documento o estudio elaborado conforme a la normatividad ambiental aplicable, que acredite que el sitio no rebasa los límites máximos permisibles de contaminantes en caso de posible contaminación del suelo debido al uso anterior del predio o sitio de intervención. El pago de derechos de evaluación, queda sujeto al cumplimiento irrestricto de las observaciones realizadas en el presente formato, amparando únicamente un máximo de tres revisiones . El PSA es responsable ante la DGEIRA de la calidad y veracidad de la información presentada; por lo que, en caso de comprobarse dolo, mala fe o falsedad en la información, se le impondrán las sanciones administrativas que conforme a derecho correspondan.	No aplica	No aplica	No aplica
11			No aplica	No aplica	No aplica
12			No aplica	No aplica	No aplica
13			No aplica	No aplica	No aplica
14			No aplica	No aplica	No aplica

Notas adicionales.

- Actualizar los escritos según corresponda a la Ley Ambiental de la Ciudad de México.
- Colocar fecha en los escritos al momento de su presentación.

REVISÓ		ELABORÓ	
Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura Pública		E	